



REGLAMENTO INTERNO

Del reglamento

Este reglamento rige para toda la comunidad educativa de la escuela: alumnos, profesores, trabajadores administrativos, personal directivo, padres de familia y apoderados.

El reglamento incluye situaciones que se produzcan en horario escolar, en el colegio; o durante alguna actividad organizada por este (campamentos, entrenamientos, torneos, talleres, paseos educativos, entre otros); o que involucren un vínculo de estudiantes con otros o con sus respectivas familias.

Del propósito formativo de la escuela

El Colegio Los Reyes Rojos es una escuela particular laica y mixta, no solo porque tiene alumnos de ambos sexos, sino porque promueve la pluralidad en todo sentido. Nuestra escuela se plantea la exigencia académica y moral de los alumnos, y su propósito educativo está expresado en los siguientes postulados:

- i. Consideramos a la escuela como un espacio en el que los alumnos socializan y aprenden a convivir y en donde se forja el carácter del individuo como ciudadano.
- ii. La escuela fomenta el encuentro de la diversidad, en la construcción del hábito de generar fraternidad con otros. Debe entenderse como una comunidad construida sobre las bases del diálogo.
- iii. Los principios formativos de nuestra escuela son la búsqueda de la autonomía —moral e intelectual—, el encuentro del sentido en la vida y la búsqueda crítica del saber.
- iv. Nos interesa forjar aptitudes que colaboren con el desarrollo de virtudes como la voluntad, la fraternidad, la ambición intelectual, la solidaridad y el respeto.
- v. El estudiante es un ser que construye su aprendizaje en el vínculo consigo mismo, con los otros y con el mundo. Nuestra propuesta apunta a que logre el autoconocimiento, que obtenga el gusto por el saber vinculado con la vida y que sea capaz de aplicar el juicio crítico.

De la organización académica

El colegio Los Reyes Rojos tiene tres niveles de formación: inicial, primaria y secundaria. Además, la escuela ha determinado cinco momentos para evaluar el progreso de los alumnos: al término de la educación inicial, al concluir el nivel de Primaria, y al término del Tercer y de Quinto años de secundaria.

De la gestión académica de la escuela

Para labores de gestión, la escuela ha adoptado la siguiente estructura:

- i. La dirección orienta el proceso formativo de la escuela, en las etapas de diseño, ejecución y evaluación del plan curricular.
- ii. El comité directivo es el órgano asesor de la dirección; se reúne periódicamente y, de manera extraordinaria, cada vez que la dirección lo considere necesario.



- iii. El director de estudios es la autoridad encargada de la relación con las instancias correspondientes del Ministerio de Educación.
- iv. La asamblea de profesores está conformada por todos los profesores-tutores y profesores a tiempo completo del colegio. Planifica y evalúa las actividades transversales de la escuela y reflexiona sobre temas comunes, a través de discusiones y lecturas. Se reúne periódicamente y, extraordinariamente, cuando la dirección lo juzgue pertinente.
- v. Finalmente, cada nivel académico tiene un responsable, elegido por la dirección entre los profesores-tutores de dicho nivel.

De los profesores de la escuela

Existen tres tipos de profesor: profesor-tutor, profesor a tiempo completo y profesor a tiempo parcial.

Los siguientes son los deberes de los profesores. La asamblea de profesores estipulará cuáles de estos deberes se aplican a cada categoría:

- i. Realizar las labores de diseño, ejecución y evaluación curriculares de acuerdo a los principios y lineamientos establecidos por la escuela. Esto supone:
 - Presentar puntual y adecuadamente la programación de todas y cada una de las actividades curriculares que tiene a su cargo: área académica, asignatura, taller, entre otras.
 - Elaborar el sílabo de su curso.
 - Preparar las sesiones de clase.
 - Implementar estrategias didácticas y de evaluación acordes con los indicadores de logro que el sílabo plantea.
 - Cumplir con los objetivos del área y de la escuela.
- iii. Mantenerse constantemente actualizado: en las ciencias relacionadas con los cursos que enseña; en las innovaciones pedagógicas, didácticas y tecnológicas que pueden mejorar su práctica; y, en los acontecimientos del entorno que sirven de marco a la labor educativa.
- iv. Participar en las reuniones de área, de nivel y en las asambleas de profesores.
- v. Estar informado acerca de las decisiones de la escuela.
- vi. Participar responsable y activamente en los programas de capacitación que la escuela implementa.
- vii. Mantener el vínculo entre profesor y alumno estrictamente dentro de la escuela. Esto implica que:
 - Un profesor del colegio no puede ser, al mismo tiempo, profesor particular de alguno de sus alumnos.
 - Un profesor no puede tener como amigo en una red social a uno de sus alumnos.
 - Un profesor no puede entregar su teléfono personal a un alumno. La vía de comunicación entre profesores y familias deben ser las establecidas más abajo en el reglamento.
 - Un profesor no puede tener una relación inapropiada con un alumno, sea de tipo afectivo o de cualquier otro.



- viii. Relacionarse con los padres de familia sin confundir la naturaleza del vínculo maestro-padre con otro posible de amistad.
- ix. Informar al responsable de nivel acerca de cualquier evento relevante que ocurra dentro de la escuela.
- x. En el caso de los tutores, informar constante y formalmente a los padres de familia acerca del desarrollo particular de sus hijos.
- xi. Estar comunicados con el área psicopedagógica.
- xii. Promover la realización de actividades extracurriculares que favorezcan y fortalezcan los vínculos de los niños y jóvenes con sus pares y con los adultos de la escuela.
- xiii. Ubicarse y permanecer en los puestos que les corresponden para el cuidado de las actividades fuera del aula (recreos, paseos, viajes, entre otros).
- xiv. Dedicarse exclusivamente a su labor de maestro durante el tiempo que permanece en la escuela.
- xv. Respetar los canales de comunicación dentro de la comunidad de la escuela.
- xvi. Asistir puntualmente a su labor diaria.
- xvii. Mantener una cuidadosa higiene personal y un atuendo acorde con su labor de maestro.

Son derechos de los profesores:

- i. Recibir un trato respetuoso.
- ii. Disponer de una relación clara de sus responsabilidades.
- iii. Disponer de un horario definido para atender sus obligaciones.
- iv. Disponer de ciertos momentos libres durante su horario de trabajo, previa coordinación con el responsable de su nivel.
- v. Recibir retroalimentación acerca de su desempeño.
- vi. Expresar libremente su pensamiento.

Sobre los estudiantes

La escuela busca que los alumnos reciban una atención comprometida y brinda servicios de orientación y bienestar para que puedan desarrollar y afirmar su propia personalidad y originalidad dentro de una comunidad que al mismo tiempo busca el bien común.

Son deberes de los estudiantes:

- i. Respetar a las personas.
- ii. Comprometerse con su bienestar integral y esforzarse por conseguirlo.
- iii. Respetar las normas de convivencia establecidas en la escuela.
- iv. Cuidar su integridad física y de cualquier miembro de la comunidad dentro y fuera de la escuela.
- v. Denunciar cualquier suceso que conlleve abuso, agresión, falta de respeto, a cualquier miembro de la comunidad.
- vi. Informar sobre sus ausencias a la escuela, justificar las tardanzas o inasistencias por escrito con la firma de uno de sus padres, apoderados o tutores.



- vii. Cuidar del bien común y los bienes ajenos. En caso de daños a los bienes e infraestructura del colegio, de sus compañeros o terceros, deberá repararlos o reponerlos.
- viii. Mantener el aseo y la prolijidad en la presentación personal.
- ix. Asistir a las actividades y a las clases de nivelación que programe el colegio, en el horario establecido y con los materiales que se hayan exigido.

Son derechos de los estudiantes:

- i. Recibir la formación integral que la escuela ofrece.
- ii. Participar activamente en la vida de la escuela.
- iii. Participar —acorde con su nivel de autonomía— en la construcción de ciertas normas necesarias para la convivencia armónica en la escuela.
- iv. Expresar libremente su opinión.
- v. Recibir explicaciones sobre por qué es sancionado, de ser el caso.
- vi. Recibir un trato personalizado, también en lo que se refiere a la aplicación de sanciones.
- vii. Ser escuchado y exigir un espacio en el que pueda expresarse.

Son consideradas faltas de los alumnos:

- A. Leves
 - i. Incumplir cualquiera de los deberes estipulados en este reglamento que no estén incluidos en faltas graves.
 - ii. No cumplir con sus responsabilidades académicas, no cumplir con las tareas o no usar el uniforme cuando corresponde.
 - iii. Ser impuntual o tener inasistencias injustificadas.
 - iv. No asistir a las actividades y a las clases de nivelación que programe el colegio.
 - v. Expresarse en lenguaje inadecuado.
 - vi. Utilizar el celular en horario escolar.
 - vii. Realizar en público expresiones propias del ámbito privado, como muestras desmedidas de afecto, lisuras y otras expresiones soeces.
- B. Graves
 - i. Deteriorar el mobiliario o la infraestructura del colegio, o las pertenencias de compañeros o de terceros de forma intencionada.
 - ii. Plagiar evaluaciones, tareas o trabajos.
 - iii. Realizar actos de indisciplina o faltas leves, con una frecuencia de tres o más veces en un bimestre.
 - iv. Grabar o reproducir imágenes (fotografías, videos, etc.) o audios de personas sin su consentimiento previo y compartirlas con terceros.
 - v. Compartir con terceros información privada de miembros de la comunidad escolar sin la debida autorización.



- C. Muy Graves
- i. Atentar contra la integridad física o moral suya o de terceros, dentro y fuera de la escuela.
 - ii. Realizar hostigamiento, acoso, discriminación, falta de respeto o maltrato verbal o físico a otro alumno o al personal del colegio, tanto dentro como fuera del Colegio, por cualquier medio, incluyendo los telefónicos, electrónicos o informáticos.
 - iii. Deteriorar de manera grave el mobiliario o la infraestructura del colegio, o las pertenencias de compañeros o de terceros de forma intencionada.
 - iv. Faltar el respeto o realizar ofensas, ultrajes, calumnias o actos de difamación del colegio, sus autoridades, profesores o personal administrativo, tanto dentro como fuera del colegio, en persona o mediante la utilización de cualquier medio telefónico, electrónico o informático.
 - v. Llevar a cabo con reiteración actos de indisciplina o faltas graves, con una frecuencia de tres o más veces en un bimestre.
 - vi. Realizar conductas ilícitas o delito sancionables de acuerdo a ley.
 - vii. Tener o consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes dentro del colegio o durante actividades organizadas por el colegio.
 - viii. Tener o utilizar armas, o utilizar como arma cualquier tipo de elemento, dentro del colegio o durante las actividades organizadas por el colegio.
 - ix. Consumir drogas dentro y fuera del colegio.

Las sanciones serán correspondientes a la naturaleza de la falta y a la particularidad de cada estudiante. Las medidas implicarán el diálogo, pero pueden conllevar a las siguientes:

- i. Amonestación
- ii. Prolongación de la jornada escolar, fuera del horario escolar, incluyendo días no laborables.
- iii. Suspensión temporal
Se aplica en casos de faltas graves luego de ser evaluados, y el tiempo de suspensión será determinado según el caso. Si es suspendido, el alumno no puede participar en actividades extracurriculares. Este será responsable de completar el trabajo pendiente que se desarrolló durante su suspensión.
- iv. Matrícula condicional
En caso de reiteración, el colegio podrá condicionar la matrícula del siguiente año escolar. La matrícula condicional establecida para el alumno deberá ser firmada por el padre de familia, el alumno y la dirección del colegio.
- v. Suspensión definitiva
Se aplica en casos de faltas muy graves luego de ser evaluados y es el cese del derecho de los alumnos a la participación en actividades escolares y extracurriculares, o a la permanencia dentro del colegio.

Las faltas leves de un alumno pueden ocasionar la amonestación oral o escrita, o la asistencia al colegio mediante la prolongación de la jornada escolar. Las graves o muy graves pueden ocasionar la prohibición del ingreso a clase, la prolongación de la jornada escolar, la suspensión temporal, la matrícula condicional o la suspensión definitiva del colegio.



Procedimiento disciplinario que conlleva a las sanciones

Todas las faltas disciplinarias serán informadas al respectivo tutor, quien llevará la información al coordinador de nivel. Por lo menos dos veces por semana, los tutores se reunirán con el coordinador de nivel para informar de los problemas suscitados y resolver las medidas a aplicar.

Las faltas leves serán sancionadas por el tutor del aula. Los padres o apoderados deben ser informados a la brevedad de los hechos y de cualquier sanción mediante correo electrónico o llamada telefónica.

Las faltas graves y muy graves serán transmitidas, además, a la directora del colegio para determinar las medidas correspondientes de acuerdo con el reglamento interno.

El tutor o el coordinador de nivel, enterado de los hechos, conversará con el alumno involucrado en la comisión de faltas graves o muy graves, y a partir de la gravedad de la falta, enviará al alumno a su casa o solicitará a los padres o apoderados su recojo del colegio: el alumno no podrá ingresar al aula si así lo determina el coordinador de nivel o la directora del colegio, y deberá permanecer en la recepción o el lugar que se determine al interior del colegio bajo la tutela de algún profesor o personal administrativo hasta su recojo.

El tutor o el coordinador de nivel llamará por teléfono a los padres o apoderados para informarles de los hechos y a la brevedad posible les enviará un correo electrónico, en el que indicará de manera clara y precisa los hechos imputados al alumno, las normas del Reglamento Interno que habría infringido con su conducta, y la posible sanción a imponerle de comprobarse la comisión de falta disciplinaria. Luego, los citará a una reunión para conversar al respecto y se puedan presentar los descargos en un plazo no mayor de siete (07) días contados a partir de la notificación.

La suspensión y la prohibición de ingreso a clase la aplicará el coordinador de nivel y debe contar con el visto bueno de la directora del colegio. Esta será comunicada a los padres o apoderados.

En la cita con los padres o apoderados se profundizará sobre el asunto: los padres darán la versión de los hechos y se buscará llegar a acuerdos para lograr el pronto retorno del alumno en caso de que corresponda.

Comprobada fehacientemente la falta, y tomando en cuenta los acuerdos y compromisos con los padres o apoderados, el coordinador de nivel determinará la sanción definitiva en un plazo no mayor de siete (07) días, el cual podrá ser prorrogado según el caso lo amerite.

La matrícula condicionada, así como la suspensión temporal o definitiva del colegio, deben ser propuestas por el coordinador de nivel a la directora del colegio, quien decidirá aplicar estas medidas o no. De considerarlo necesario, llevará el asunto a discusión al consejo directivo.

La aplicación de cada sanción depende de la gravedad de la falta y no supone necesariamente otras sanciones o medidas previas, aunque de haberlas serán tomadas en cuenta.

Si el alumno o sus padres o apoderados consideran que se ha cometido un error pueden pedir una cita a través de la administración. El colegio decidirá con quién se llevará a cabo la reunión. En casos leves, en principio será solo con el tutor. En los casos graves, puede ser solo el tutor, o el tutor acompañado del coordinador de nivel. En casos muy graves, siempre será con el coordinador de nivel, con la directora del colegio o ambos, manteniendo siempre el diálogo con las partes involucradas.

Nuestra escuela, precisamente por ser pequeña, permite la comunicación constante entre profesores, alumnos, y en general de toda la comunidad educativa. De acuerdo con sus propósitos y postulados, formulados en el presente reglamento, siempre priorizará la socialización, la sana convivencia, la fraternidad, la solidaridad y el respeto. Por ello, la aplicación de medidas correctivas buscará que los alumnos puedan superarse y corregirse.

De la permanencia en el colegio

A. Pierden el derecho a matricularse y no podrán reingresar al colegio los alumnos:

- i. Que tengan más del 30% de inasistencias injustificadas durante el año.
- ii. Que tengan matrícula condicional y, habiendo agotado todas las instancias, sigan presentando reiteradas faltas de conducta o incumplan el presente reglamento; y que, bajo recomendación de tomar medidas preventivas y correctivas, y habiendo firmado compromisos, no acaten las medidas recomendadas.
- iii. Cuyos padres mantengan deudas anteriores con el colegio que no hayan sido canceladas en su totalidad.
- iv. Que hayan sido sancionados con suspensión definitiva.
- v. Que no aprueben el año luego de las oportunidades brindadas por el colegio. Los alumnos que a lo largo del período escolar demuestren dificultades en el logro de aprendizajes, bajo rendimiento o notas desaprobatorias, deberán asistir a las citas para nivelación o evaluación que determinen los tutores. De ser el caso, los alumnos deberán reforzar el aprendizaje mediante programas de nivelación, en la escuela o fuera de ella, según el temario de recuperación indicado por el profesor o el tutor, y es obligación del alumno asistir a dichos programas los días y horas programados, incluyendo los sábados o vacaciones. Los padres de familia o apoderados se comprometen a adoptar las medidas necesarias para que el alumno pueda aprobar. En el caso específico de secundaria, si ocurriera que un alumno, al finalizar el año escolar, tiene más de un curso desaprobado hasta finalizar febrero, desaprobará el año escolar.

B. El colegio tendrá la facultad de aplicar la suspensión definitiva a aquellos alumnos cuyos padres, apoderados o tutores:

- i. Incumplan el presente reglamento y no cumplan con las recomendaciones o los compromisos suscritos con el colegio.
- ii. Tengan conductas que vayan en contra del colegio o puedan afectar a su personal, otros alumnos u otros padres de familia, apoderados o tutores.



- iii. Realicen comentarios o rumores con información falsa o no comprobada y que pueda afectar el buen nombre, la imagen o la reputación del colegio, de su personal, de otros alumnos u otros padres de familia, apoderados o tutores.
- iv. No colaboran y se oponen a las medidas propuestas por el colegio para la educación del alumno.
- v. Asimismo, el colegio puede establecer rendimientos académicos mínimos bajo condición de separación del alumno o imponer esta sanción si considera que la falta de colaboración de los padres, apoderados o tutores hace imposible el cumplimiento de la labor educativa del colegio.

Sobre los padres de familia o apoderados

Para que los alumnos sean recibidos como miembros de la escuela, los padres o apoderados deben manifestar explícitamente conocer y aceptar los principios formativos de la escuela y los objetivos que se encuentran en este reglamento.

Los padres de familia se comprometen a asumir la educación de sus hijos de manera coherente con la propuesta del colegio. Los padres de familia y apoderados no tienen injerencia en las decisiones pedagógicas ni administrativas del colegio; sin embargo, deben participar y colaborar activamente en la escuela, y transmitir sus dudas y sugerencias de manera respetuosa siguiendo los canales de comunicación prefijados.

Las ocasiones regulares en que la escuela convoca a los padres de familia y se espera su asistencia como parte de sus responsabilidades son las siguientes:

- i. Citas personales.
- ii. Reuniones de aula.
- iii. Otras reuniones que el colegio convoca para conversar acerca de temas comunes a los niveles de formación.
- iv. Clausuras y actividades culturales.
- v. Paseos de grado.

Los canales de comunicación entre los padres y la escuela son:

- i. El correo electrónico.
- ii. Las citas. Estas se piden a través de la secretaría del colegio, y deben darse — en primera instancia— con el tutor. Si la familia no viera cubiertas sus expectativas en dicha ocasión, puede solicitar reunirse con el responsable de nivel y, en última instancia, con la dirección del colegio.

Si ocurriera que varias familias estén interesadas en conversar acerca de un mismo tema, cada una deberá pedir una reunión. Asimismo, el colegio considera que la Asociación de Padres de Familia (APAFA), que la ley plantea como opcional para los colegios privados, es un modo de organización que burocratiza la relación con los padres de familia y los aleja de la escuela. Por ello, los padres de familia podrán pedir reuniones, a título personal, cuantas veces lo crean necesario, respetando el orden de los canales antes planteados.



Son obligaciones de los padres de familia y apoderados:

- i. Velar por el cumplimiento de las normas de la escuela por parte de sus hijos, quienes deberán:
 - Llegar puntualmente.
 - Cumplir con las tareas.
 - Traer materiales de trabajo y uniforme.
 - No portar objetos de valor.
 - No comunicarse a través del celular en horario escolar.
 - Asistir cuando son citados fuera del horario escolar (sábados, tardes, vacaciones).
 - Participar en las actividades que el colegio propone como parte de su propuesta educativa: campamentos, viajes, actividades varias.
 - No consumir alcohol ni otras drogas dentro o fuera de la escuela.
- ii. Hacer seguimiento y acompañar a sus hijos en el proceso de aprendizaje en la escuela.
- iii. Dado que somos un colegio inclusivo y tenemos alumnos que requieren apoyo en áreas que no son de nuestra especialidad, los padres se comprometen a cubrir necesidades tales como apoyo psicológico o psiquiátrico, entre otros, si lo requirieran. Si el colegio considera que los padres son inconstantes en el cumplimiento de dicho apoyo, la matrícula del año siguiente será condicionada al cumplimiento de dichas obligaciones.
- iv. Cumplir con los acuerdos —de diversa índole— establecidos con el colegio.
- v. Transmitir sus preocupaciones o dudas a través de los canales adecuados.
- vi. Tratar con respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa. Si el colegio considerara que un padre de familia ha sido agresivo, o ha incurrido en actos de violencia física o verbal, tendrá la facultad de condicionar o impedir la matrícula del año siguiente según lo juzgue pertinente, así como de condicionar su concurrencia a las instalaciones de la escuela a una autorización previa.
- vii. No consumir alcohol u otras sustancias perjudiciales dentro del colegio o en actividades organizadas por este. Tampoco asistir bajo la influencia de alcohol u otras drogas.

Son derechos de los padres de familia:

- i. Conocer los principios formativos de la escuela y los objetivos académicos que de ellos se derivan, así como tener información permanente acerca del proceso de aprendizaje de sus hijos a lo largo del año.
- ii. Recibir información acerca de la conducta de sus hijos en la escuela.
- iii. Recibir explicaciones acerca de las sanciones impuestas a sus hijos.
- iv. Solicitar citas cada vez que lo crean necesario, respetando los canales de comunicación y los tiempos de los responsables.

Obligaciones de los trabajadores

Los trabajadores de la escuela tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación



y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los estudiantes, incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o de los que hayan sido informados.

Cuando se trate de casos de poca gravedad, los tutores deben sancionar directamente a los estudiantes agresores, sin perjuicio de su obligación de informar sobre dicho incidente para los efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes.

Obligaciones de los padres y apoderados

Los padres y los apoderados de los estudiantes víctimas de violencia, hostigamiento, intimidación o de cualquier conducta que sea considerada como acoso por parte de otro estudiante deben denunciarla ante la dirección de la institución.

Los padres y los apoderados de los estudiantes que realizan los actos de violencia, hostigamiento o intimidación están obligados a brindar toda su colaboración para corregir dichos actos y deben comprometerse a cumplir con las disposiciones que el colegio genere.

Del equipo responsable de la promoción de la convivencia escolar pacífica.

Ante un problema grave de convivencia, se formará un equipo responsable, que estará compuesto por:

- i. Un miembro del consejo directivo
- ii. El responsable del nivel correspondiente
- iii. El tutor correspondiente

Funciones del equipo responsable de la convivencia escolar

- i. Procurar que las medidas correctivas se ejecuten en el marco del presente reglamento.
- ii. Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el Libro de Registro de Incidencias de la escuela, a fin de que se tomen las medidas pertinentes y permitan la elaboración de las estadísticas correspondientes.
- iii. Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes, en coordinación con el director.
- iv. Informar periódicamente al director acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes, anotados en el Libro de Registro de Incidencias, y de las medidas adoptadas.
- v. Informar al director sobre los estudiantes que requieran derivación para una atención especializada en entidades públicas o privadas.
- vi. Realizar, en coordinación con el director y los padres de familia o apoderados, el seguimiento respectivo de los estudiantes derivados a instituciones especializadas, para garantizar su atención integral.



Libro de registro de Incidencias

El Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes es el documento que contiene información de carácter confidencial y forma parte del archivo de la institución educativa, a cargo de la dirección. Tiene por finalidad registrar los hechos y acontecimientos que ocurren en la institución, relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.

Protocolo de Intervención en caso de posible acoso escolar

Los procedimientos deberán contribuir a la convivencia escolar pacífica y garantizar la equidad y el respeto hacia los alumnos, bajo las siguientes premisas:

- i. Cualquier miembro de la comunidad educativa que observa una situación que implique un problema de violencia o acoso, bajo responsabilidad, debe realizar las siguientes acciones:
 - Controlar la situación y brindar seguridad inmediata a la víctima.
 - Informar al profesor principal, al tutor, a la dirección o al responsable de nivel sobre el caso observado.
- ii. Dichas acciones no eximen al director de recurrir a otras autoridades, de ser necesario.
- iii. El equipo responsable investigará y evaluará la gravedad de la situación, e inmediatamente adoptará las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre alumnos.
- iv. Se convocará al equipo responsable de la convivencia escolar pacífica, con el fin de determinar si se trata realmente de un caso de acoso o no.
- v. El equipo responsable de la convivencia escolar pacífica convocará luego de investigado el hecho a los padres de familia o apoderados de los alumnos víctimas y agresores, para informarles de lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen el apoyo pedagógico y el soporte emocional a los alumnos víctimas y agresores.
- vi. Los padres de familia o apoderados de los alumnos víctimas y agresores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia escolar pacífica en el colegio.
- vii. Es tarea del equipo responsable, el director u otras instancias involucradas en algún caso de infracción a las normas de convivencia escolar, adoptar las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas con la identidad e imagen de los alumnos víctimas, agresores y espectadores.
- viii. El equipo responsable de la convivencia escolar pacífica realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los alumnos víctimas, agresores y espectadores.
- ix. El equipo responsable de la convivencia escolar pacífica, en coordinación con el director, acompañará a las familias de los alumnos víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.



- x. El equipo responsable de la convivencia escolar pacífica designará a la persona responsable que registrará el hecho en el Libro de Incidencias manteniendo la reserva del caso.

Objetivo de las medidas correctivas

Las medidas correctivas tienen por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo.

Las medidas correctivas deben apuntar a que los estudiantes reflexionen y aprendan de la experiencia vivida, para lo cual es necesario contar con la participación y compromiso de los padres de familia y apoderados, a fin de contribuir a su formación integral y a la convivencia escolar.

DISPOSICIÓN FINAL

La dirección interpretará en el caso necesario las disposiciones establecidas en este reglamento y resolverá los asuntos no contemplados en él.